



# GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

## ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-014-2025 CON  
CONCURRENCIA DE COMITÉ

# “INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025”

27 de febrero del 2025

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:10 horas del día 27 de febrero del 2025, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** en la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité**, celebrada en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-014-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos para emitir este **FALLO**, y de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

#### **RESULTANDO:**

**Primero.**- Con fecha del 10 de febrero de 2025, se celebró la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.** - Con fecha del 17 de febrero de 2025, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.**- Con fecha del 20 de febrero de 2025, se celebró la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**

#### **CONSIDERANDO:**

##### **Primero. Competencia.**

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-014-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que se determina lo siguiente:

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		SI	NO
c)	<b>Anexo 4. (Carta de Proposición).</b> Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	X	
d)	<b>Anexo 5. (Acreditación)</b> o documentos que lo acredite.	X	
	1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	X	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:		
	A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	X	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	X	
	Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.		
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los <b>PARTICIPANTES</b> , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del <b>PARTICIPANTE</b> .	X	
	E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	X	
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:			

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		SI	NO
	<b>A.</b> Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA	
	<b>B.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA	
	<b>C.</b> Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del <b>PARTICIPANTE</b> .	NO APLICA	
	<b>D.</b> Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	NO APLICA	
e)	<b>Anexo 6.</b> (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de <b>PROVEEDORES</b> ).	X	
f)	<b>Anexo 7.</b> (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X	
g)	<b>Anexo 8.</b> (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	X	
	<b>g.1.</b> Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes <b>BASES</b>	X	
h)	<b>Anexo 9</b> Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social	X	
	<b>h.1.</b> Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes <b>BASES</b> .	X	
	<b>h.2.</b> Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X	
i)	<b>Anexo 10.</b> (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas <b>BASES</b> ).	X	
	<b>i.1.</b> Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	X	
j)	<b>Anexo 11.</b> (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X	
k)	<b>Anexo 12.</b> (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. <b>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.</b>	X	
l)	<b>Anexo 13.</b> (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X	
m)	<b>Anexo 14.</b> (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X	
n)	<b>Anexo 16.</b> Formato libre a través del cual el <b>PROVEEDOR</b> se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el <b>Anexo 15</b> .	X	

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		SI	NO
o)	<b>Anexo 17. MANIFIESTO DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.</b>	X	

De lo anterior, se establece que, la **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**, cumple con la totalidad de los requisitos legal y administrativos establecidos en el punto 9.1. de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

**I.- De la evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente administrativamente.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 69 de su Reglamento, y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, se informa lo siguiente:

De lo anterior, se establece que, la **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**, cumple con la totalidad de los requisitos legal y administrativos establecidos en el punto 9.1. de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

A continuación, se enlista al **PARTICIPANTE** que cumple con los requisitos Legal/Administrativos obligatorios establecidos en la **CONVOCATORIA**:

- **DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**

**Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.**

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-014-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **"INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025"**, la evaluación de los requisitos técnicos de la proposición recibida fue realizada por la **Subdirección General Médica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco**, quien posee la calidad de Área Requiriente, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple la propuesta evaluada, observándose lo siguiente.

**Cuarto.** Del análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta técnica presentada por el **PARTICIPANTE** se desprende lo siguiente:

PROVEEDOR:	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	
	SI	NO
<p><b>Anexo 2. Propuesta Técnica.</b></p> <p>a.1. Adjuntar la transcripción del <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b> y demás documentos solicitados.</p>	<b>SI CUMPLE</b>	
<p><b>PARTIDA ÚNICA. INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p>		
<p><b>1. PERÍODO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.</b></p> <p>La entrega de los insumos iniciará a los 15 días naturales posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, las entregas de los insumos objeto del presente <b>PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN</b> será de acuerdo con las necesidades y consumo de los insumos de las unidades médicas del <b>ORGANISMO</b>, lo anterior con fundamento en el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento de <b>LA LEY</b>.</p> <p>Las entregas de los insumos posteriores a la primera entrega del inicio de la vigencia se deberán realizar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del documento o comunicado que emita el administrador del contrato. Para lo anterior los administradores de las unidades médicas y/o las personas que estos designen elaborarán las solicitudes de insumos al administrador del contrato y éste remitirá la necesidad global al <b>PROVEEDOR ADJUDICADO</b>.</p>	<b>SI CUMPLE</b>	
<p><b>2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y BIENES</b></p> <p>La entrega de los bienes objeto de este proceso <b>LICITATORIO</b> iniciara dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, por lo que el administrador del contrato o la persona que designe elaboraran la solicitud correspondiente, la entrega se deberá realizar de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en este <i>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</i>.</p> <p><b>EL PROVEEDOR</b> tendrá hasta 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato para realizar la entrega de las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b>.</p> <p>A la conclusión de la vigencia del contrato y previa autorización del director de las unidades médicas o titular de la subdirección general médica, <u><b>EL PROVEEDOR</b> deberá recolectar las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> en los hospitales del <b>ORGANISMO</b> a partir de treinta días naturales posteriores al vencimiento del contrato, siempre que la unidad médica no cuente con insumos disponible en sus almacenes.</u></p> <p>La entrega de los insumos, de las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> en demostración permanente y demás servicios y requerimientos señalados en el <i>Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos</i>, deberán llevarse a cabo de forma eficiente y eficaz, en los lugares señalados en el <i>Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos</i>, dando como resultado todo en conjunto un servicio de calidad para los usuarios sin seguridad social, que son atendidos en las unidades médicas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.</p>	<b>SI CUMPLE</b>	

PROVEEDOR:	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	
	SI	NO
<p>Se considerará que <b>EL PROVEEDOR</b> ha entregado los bienes objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura y/u orden de compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal de la unidad médica que recibió los insumos, o bien cuando se recabe el oficio de recepción de los insumos a entera satisfacción por parte del personal de la unidad médica responsable.</p> <p>Las obligaciones derivadas del presente procedimiento correrán a partir del <b>1 de marzo del 2025</b> y bajo la estricta responsabilidad del <b>PROVEEDOR</b>, quien se asegurará de la entrega se realice hasta su correcta recepción a entera satisfacción por parte del <b>ÁREA REQUERENTE y EL ORGANISMO</b>.</p>		
<p><b>3. TRANSPORTACIÓN</b></p> <p>La transportación de los insumos y <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> en demostración permanente objeto de esta convocatoria, correrá por cuenta y riesgo del <b>PROVEEDOR</b>, responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar de entrega señalado en la solicitud que elabore el administrador del contrato dentro del plazo pactado en el pedido y/o contrato y/o comunicado del administrador del contrato y se sujetará a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. No se aceptarán cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros.</li> <li>b. Si en la entrega de los insumos se identifican defectos que afecten su estado físico y funcionalidad, el personal autorizado del almacén o unidades médicas del <b>ORGANISMO</b> procederá a no aceptar los mismos.</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>	
<p><b>4. CADUCIDAD DE LOS INSUMOS</b></p> <p>Sera de absoluta responsabilidad del <b>PROVEEDOR</b> tanto la vigencia como el cuidado de que la programación en su consumo no permita la caducidad, la que en ningún caso podrá ser menor a doce meses contados a partir de la fecha de entrega o en su caso a la caducidad indicad en el Registro Sanitario de la Secretaria de Salud en la que así lo señale, así mismo que su fabricación no sea superior a doce meses anteriores a la fecha de entrega.</p>	<b>SI CUMPLE</b>	
<p><b>5. LOS EMPAQUES</b></p> <p>Los bienes estarán sujetos a verificación visual, con objetivo de revisar que se entreguen bajo las condiciones y conforme a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos, así como la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.</p> <p>La forma de empaque que utilice el <b>PROVEEDOR</b> deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y polvo, tales que preserven la calidad y condiciones óptimas durante el transporte y almacenajes.</p> <p>Para cumplir con la identificación de los bienes el <b>PROVEEDOR</b>, deberá adherir a cada empaque colectivo(caja) e individual (paquete) a entregar una placa o etiqueta de personalización como mínimo con la siguiente información:</p>	<b>SI CUMPLE</b>	

PROVEEDOR:	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	
	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de procedimiento.</li> <li>• Nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono del proveedor.</li> <li>• Descripción detallada de los bienes.</li> <li>• Nombre y/o clave del bien.</li> <li>• Instrucciones de conservación.</li> <li>• Fecha de caducidad.</li> <li>• Cantidad contenida en el empaque colectivo (número de caja y paquetes según aplique).</li> <li>• N°. de lote.</li> <li>• En caso de que lo requiera deberán señalar otros indicadores como: condiciones de almacenamiento y transporte especial.</li> </ul> <p>La información anterior es mínima, más no limitativa.</p>		
<p><b>6. DEL RECHAZO</b></p> <p>Si en la entrega de los insumos se identifican defectos de fabricación y/o producción que afecten su estado físico, caducidad y funcionalidad, personal autorizado del almacén o de las unidades médicas procederá a no aceptar los mismos, obligándose <b>EL PROVEEDOR</b> a entregar nuevamente el 100% de los insumos rechazados en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación con las características y especificaciones técnicas solicitadas en esta convocatoria y en el contrato respectivo, sujetándose a la inspección y autorización por parte del personal autorizado del almacén de la unidad médica solicitante de los insumos respectivos, mismo que no lo exime de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.</p>	<b>SI CUMPLE</b>	
<p><b>7. DEVOLUCIONES Y CANJE</b></p> <p>El personal designado por el almacén y/o de las unidades médicas, podrán hacer devoluciones de insumos cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se comprueben vicios ocultos o defectos de fabricación y/o producción durante su uso o presente deficiencias por causas imputables al <b>PROVEEDOR</b> dentro del periodo de garantía, el que correrá a partir de la fecha de entrega de los insumos.</li> <li>b. Si durante el periodo que se garantice la caducidad y estabilidad de los insumos, estos sufrieran cambios notables por causas imputables al <b>PROVEEDOR</b>, se realizará la devolución y deberán canjearse.</li> </ol> <p>En caso de que por causas imputables al <b>PROVEEDOR</b> este no realice la sustitución en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, se podrá optar por rescindir el contrato y <b>EL PROVEEDOR</b> se obliga a devolver la cantidad recibida más los intereses generados a la tasa que señale la ley de Ingresos del Estado, en el caso de prórroga para el pago de créditos fiscales computándose por días calendario desde la fecha de devolución de los insumos, hasta que se restituyan efectivamente las cantidades a disposición del <b>ORGANISMO</b> y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<b>SI CUMPLE</b>	

PROVEEDOR:		DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
REQUISITOS TÉCNICOS		CUMPLE	
		SI	NO
8.	<p><b>CARTA COMPROMISO DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS</b></p> <p>En la cual, de resultar adjudicado el <b>LICITANTE</b> se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de adquisición, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.</li> <li>• Responder por su cuenta y riesgos de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar el <b>ÁREA REQUIRENTE</b> y/o terceros.</li> </ul>	SI CUMPLE	
9.	<p><b>MANUALES O CATÁLOGO</b></p> <p><b>EL LICITANTE</b> deberá adjuntar a su proposición los catálogos y folletos de los equipos en demostración permanente propuestos, estos deberán estar debidamente referenciados, es decir la propuesta técnica con el catálogo correspondiente y la imagen presentada, para corroborar las especificaciones, características y calidad del bien propuesto, (en idioma español, en caso requerido deberán contar con su traducción al español acorde al producto)</p>	SI CUMPLE	
10.	<p><b>REGISTROS SANITARIOS</b></p> <p>Los <b>LICITANTES</b> deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la <b>COFEPRIS</b>, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) de los insumos y <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> otorgadas para demostración permanente.</li> </ul> <p>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.</li> <li>• Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentada ante la <b>COFEPRIS</b>.</li> <li>• Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, se sometió en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.</li> </ul> <p>De Conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 190 Bis 6. del Reglamento de Insumos para la Salud, las solicitudes de prórroga a los registros sanitarios deberán presentarse ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente, por lo que la vigencia del Registro Sanitario (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la</p>	SI CUMPLE	

PROVEEDOR:	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	
	SI	NO
<p>convocatoria de la presente licitación), y no presente Constancia de Trámite de Solicitud de Prórroga expedida por <b>COFEPRIS</b>, misma en que deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, y en que se deberá constatar que el trámite se efectuó dentro de los 150 días previos a la fecha de terminación de la vigencia, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaria de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.</li> </ul> <p>Así como identificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Marcar e identificar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario.</li> </ul>		
<p><b>11. AGRUPACIÓN DE PARTIDA</b></p> <p><b>NO APLICA AGRUPACIÓN DE PARTIDAS</b></p>	SI CUMPLE	
<p><b>12. LISTADO DE INSUMOS PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN</b></p> <p>La adjudicación se realizará por partida única toda vez que el agrupamiento de varios insumos a una partida obedece a la compatibilidad de la bomba a entregar. (Se anexa tabla)</p> <p>Las cantidades máximas y mínimas proyectadas en la tabla previa se señalan con la intención de establecer una situación igualitaria de condiciones de competencia y normar un criterio de igualdad de circunstancias para los oferentes; dichas cantidades, señaladas en la tabla previa, no podrán ser consideradas como una referencia de consumo de <b>LA CONVOCANTE</b>. Las cantidades de consumo de los insumos podrán fluctuar, sin importar las cantidades señaladas en la proyección, de conformidad con las necesidades de <b>LA CONVOCANTE</b>, y en apego a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose presupuesto mínimo como compromiso de compra y presupuesto máximo como susceptible de ejecución (dichos montos se detallan en la tabla anterior).</p> <p>Las solicitudes de insumos (consumibles) se emitirán conforme a los niveles de inventario y a las necesidades de consumo de las unidades médicas señaladas en este anexo.</p>	SI CUMPLE	
<p><b>13. CARACTERÍSTICAS DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y BOMBAS DE INFUSIÓN PORTÁTIL PARA JERINGA SOLICITADOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE.</b></p> <p>Los LICITANTES deberán proponer como parte de sus propuestas, el suministro de <b>BOMBAS DE INFUSIÓN Y BOMBAS DE INFUSIÓN PORTÁTIL PARA JERINGA</b> en</p>	SI CUMPLE	

PROVEEDOR:	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	
	SI	NO
<p>demostración permanente sin costo alguno para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, las cuales deberán instalarse en las unidades médicas señaladas en el apartado A) y apartado B) de este <b>Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos</b>.</p> <p>La persona responsable de la recepción de los equipos en demostración permanentes de las unidades médicas será el administrador de la unidad hospitalaria y/o el director de la unidad o bien la persona que éstos designen.</p> <p>Los consumibles para <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> y las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> propuestas por los <b>LICITANTES</b>, deberán ser compatibles entre sí y de la misma marca, de no ser así, las propuestas presentadas por <b>EL LICITANTE</b> que corresponda se descalificarán.</p> <p><b>LA CONVOCANTE</b>, a través de su <b>ÁREA REQUIRENTE</b> y mediante escrito, podrá incrementar según sus necesidades la cantidad de bombas o de canales sin que esto implique el incremento de las cantidades de insumos solicitadas en la convocatoria, ni represente costo para <b>LA CONVOCANTE</b>.</p>		
<p><b>14. CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN</b></p> <p>De acuerdo con el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos</p>	SI CUMPLE	
<p><b>15. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN PORTÁTIL PARA JERINGA (PERFUSOR)</b></p> <p>De acuerdo con el Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos.</p> <p>Las unidades médicas identificadas en las tablas anteriores son enunciativas más no limitativas, <b>LA CONVOCANTE</b> podrá agregar, eliminar o sustituir unidades médicas y <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> sin que ello represente incremento en las cantidades máximas de los insumos solicitados. Se aclara que <b>EL LICITANTE</b> participante deberá de garantizar la totalidad de las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> solicitadas en cada unidad con independencia de los canales que oferte y/o presente en su proposición, <b>LA CONVOCANTE</b> podrá solicitar el incremento de <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> o canales durante la vigencia del contrato de acuerdo con la necesidad de las unidades médicas.</p> <p>Para cualquier cambio en las cantidades de canales o bombas y de unidades médicas bastará con un escrito del <b>ÁREA REQUIRENTE</b> al <b>PROVEEDOR</b>, por lo que éste se obliga a realizar las entregas en incrementos en un término no mayor a 2 días hábiles a partir de la recepción del escrito. Los equipos deberán contar con las características ofertadas por <b>EL PROVEEDOR</b>.</p> <p>La entrega de los equipos otorgados en demostración permanente se deberá realizar dentro de los diez días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato en los domicilios de cada una de las unidades médicas señaladas en los cuadros que anteceden y conforme al calendario de entregas, será responsabilidad del <b>PROVEEDOR</b> acudir a la Dirección Médica</p>	SI CUMPLE	

PROVEEDOR:	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	
	SI	NO
<p>por la autorización o visto bueno del documento de programación de entregas de los equipos.</p> <p>No se aceptarán por <b>EL ORGANISMO BOMBAS DE INFUSIÓN</b> reconstruidas, descontinuadas o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o que ostenten la leyenda “only demonstration”.</p> <p><b>EL LICITANTE</b> adjudicado no podrá retirar las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> de los hospitales y unidades médicas, si hay existencia de bienes de consumo en almacén central o almacén de cada hospital al finalizar la vigencia del contrato.</p> <p><b>EL PROVEEDOR</b> deberá recolectar las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b> en los hospitales del <b>ORGANISMO</b> a partir de treinta días naturales posteriores al vencimiento del contrato, previa autorización por escrito del titular de la Subdirección General Médica del <b>ORGANISMO</b> o del director Unidad Médica.</p>		
<p><b>16. CAPACITACIÓN</b></p> <p><b>EL PROVEEDOR</b> adjudicado se obliga a brindar capacitación al personal médico y de enfermería sin costo adicional para <b>EL ORGANISMO</b> durante la vigencia del contrato de insumos, sobre las funciones del equipo (<b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b>) y adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones y los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro de acuerdo con el manual de funcionamiento.</p> <p><b>EL LICITANTE</b> adjudicado se coordinará con el personal autorizado de la Dirección Médica para que dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo presente el programa de capacitación en donde se incluirán los turnos matutinos, vespertino, nocturno y jornada acumulada en las unidades de atención médica.</p>	<b>SI CUMPLE</b>	
<p><b>17. MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.</b></p> <p><b>EL LICITANTE</b> adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para <b>EL ORGANISMO</b> los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos (<b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b>), éstos se deberán realizar por personal técnico capacitado y con posibilidad de dar el servicio a los equipos en los hospitales y unidades médicas señaladas.</p> <p>Para el caso de fallas en las <b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b>, una vez se realice el reporte por parte del administrador del contrato o a quien éste designe, por cualquier medio y por escrito, <b>EL LICITANTE</b> adjudicado deberá a más tardar el día posterior al reporte efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del personal autorizado del <b>ORGANISMO</b>. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al <b>PROVEEDOR ADJUDICADO</b>.</p> <p><b>EL PROVEEDOR</b> deberá presentar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos, sin costo alguno para el Organismo Público Descentralizado Servicios de</p>	<b>SI CUMPLE</b>	

PROVEEDOR:	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	
	SI	NO
Salud Jalisco, en un término no mayor de 3 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato.		

## 10. REGISTROS SANITARIOS

Los **LICITANTES** deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la **COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) de los insumos y **BOMBAS DE INFUSIÓN** otorgadas para demostración permanente.

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Proyección	Marca	No. Registro sanitario	Vigencia del registro	Evaluación
1	Equipo de venoclisis equipo de venoclisis para usarse en bombas de infusión de plástico, bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de agujas, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	Pieza	4,069	Flebotek para Bomba	1687C2002 SSA	07/01/2026	SI CUMPLE
2	Equipo de venoclisis para usarse en bombas de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o mas dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	Pieza	34,765	Flebotek para Bomba	1687C2002 SSA	07/01/2026	SI CUMPLE
3	Equipo de venoclisis para usarse en bombas de infusión. Para aplicación de soluciones, enterales para usarse con bombas de infusión, de plástico	Pieza	991	Flebotek Enteral para Bomba	1688C2002 SSA	03/08/2026	SI CUMPLE



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Proyección	Marca	No. Registro sanitario	Vigencia del registro	Evaluación
	grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza						
4	Equipo para la aplicación de nutrición parenteral para aplicación de soluciones de parenterales para usarse con bombas de infusión de plástico grado médico.	Pieza	2,609	Flebotek libre de PVC	0988C2006 SSA	04/06/2026	SI CUMPLE
5	Equipo para la aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bombas de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad de 100 ml mínimo y escala graduada en ml cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de agujas, protectores de bayoneta y adaptador. Presentación pieza.	Pieza	13,731	Flebotek 0-150 para Bomba	1689C2002 SSA	16/07/2026	SI CUMPLE
6	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bombas de infusión. De plástico grado médico, estéril, desechable que consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible: con capacidad de 100 ml mínimo, escala graduada en ml., cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con uno o	Pieza	1,613	Flebotek 0-150 para Bomba	1689C2002 SSA	16/07/2026	SI CUMPLE

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Proyección	Marca	No. Registro sanitario	Vigencia del registro	Evaluación
	más dispositivos en “y” para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza						
7	Equipo para venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía de plástico grado medico estéril desechable consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador anti actínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector. Pieza.	Pieza	8,396	Fletebok Opaco para Bomba	1690C2002 SSA	26/02/2026	SI CUMPLE
8	Equipos para infusión para aplicación de soluciones sangre y derivados, para usarse en bombas de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro anti hemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con uno o más dispositivos en “y” para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	Pieza	1,795	Hemotek para Bomba	1904C89 SSA	01/02/2028	SI CUMPLE
9	Extensión para infusor desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 150 cm. De longitud. Pieza.	Pieza	9,377	Perfu-Line	0632C2002 SSA	03/08/2025	SI CUMPLE
10	Extensión para infusor desechable transparente de 150 cm. De longitud. Pieza.	Pieza	12,579	Perfu-Line	0632C2002 SSA	03/08/2025	SI CUMPLE
11	Jeringa plástica desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 50 ml	Pieza	5,280	Original Perfusor Syringe	2034C90 SSA	28/07/2028	SI CUMPLE

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Proyección	Marca	No. Registro sanitario	Vigencia del registro	Evaluación
12	Jeringa plástica desechable transparente de 50 ml.	Pieza	7,524	Original Perfusor Syringe	2034C90 SSA	28/07/2028	SI CUMPLE
13	Línea de micro extensión transparente 150 cm de longitud para jeringas de perfusor (de 0.4 a 0.6 ml de vol. De cebo)	Pieza	341	Perfu-Line	0632C2002 SSA	03/08/2025	SI CUMPLE
14	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	176	Giratek	0631C2002 SSA	08/04/2026	SI CUMPLE

Por lo que el **PROVEEDOR DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V., CUMPLE** con los aspectos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** obteniéndose como resultado que su **PROPUESTA**, resulta **SOLVENTE** por lo que es susceptible de evaluación económica.

#### **Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.**

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1. y los requisitos **TÉCNICOS** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1. de **“INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025”** se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-014-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** del **PARTICIPANTE** solvente en la evaluación técnica y legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**, reúne todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

PARTIDA ÚNICA				DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO	
“INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025”					PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA			
1	060.999.1410	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	Pieza	\$ 115.45	\$ 132.06	-12.58%
2	060.999.1470	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	Pieza	\$ 105.00	\$ 120.14	-12.60%
3	060.999.1414	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión. Para aplicación de soluciones, enterales para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	Pieza	\$ 111.85	\$ 127.94	-12.58%
4	060.999.1424	Equipo para aplicación de nutrición parenteral para aplicación de soluciones parenterales para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico.	Pieza	\$ 129.75	\$ 148.42	-12.58%
5	060.999.1471	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad de 100 ml mínimo y escala graduada en ml cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de	Pieza	\$ 131.25	\$ 150.10	-12.56%

PARTIDA ÚNICA				DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO	
“INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025”						
REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO PROMEDIO SIN IVA	VPIM
		aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Presentación pieza.				
6	060.999.1472	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión. De plástico grado médico, estéril, desechable que consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible: con capacidad de 100 ml mínimo, escala graduada en ml., cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con uno o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	Pieza	\$ 117.40	\$ 134.32	-12.60%
7	060.999.1474	Equipo para venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía de plástico grado medico estéril desechable consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador anti actínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector. Pieza.	Pieza	\$ 139.00	\$ 159.03	-12.60%
8	060.999.1473	Equipos para infusión para aplicación de soluciones sangre y hemoderivados, para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro anti hemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con uno o más dispositivos en "y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	Pieza	\$ 100.95	\$ 115.86	-12.87%
9	060.999.1484	Extensión para infusor desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 150 cm. De longitud. Pieza.	Pieza	\$ 77.45	\$ 88.83	-12.81%
10	060.999.1483	Extensión para infusor desechable transparente de 150 cm. De longitud. Pieza.	Pieza	\$ 67.45	\$ 77.78	-13.28%
11	060.999.1486	Jeringa plástica desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 50 ml.	Pieza	\$ 77.95	\$ 89.92	-13.31%

PARTIDA ÚNICA				DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO	
“INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025”					PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA			
12	060.999.1485	Jeringa plástica desechable transparente de 50 ml.	Pieza	\$ 50.55	\$ 58.28	-13.26%
13	060.999.1487	Línea de micro extensión transparente 150 cm de longitud para jeringas de perfusor (de 0.4 a 0.6 ml de vol. de cebado).	Pieza	\$ 41.05	\$ 47.34	-13.29%
14	060.598.0226	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	\$ 12.10	\$ 14.08	-14.06%

\*VPIM - Valoración Porcentual con respecto al costo de referencia del resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia de los renglones de la Partida única, resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica para la partida única del **PARTICIPANTE DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**, es conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1, fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

#### PROPOSICIONES:

**Primero.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a la empresa **DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**, para la **partida única** relacionada con la licitación de nombre **“INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025”**, por un monto mínimo de **\$ 5,472,000.00 (Cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100)** con el impuesto al valor agregado incluido y un monto máximo de **\$ 13,680,000.00 (Trece millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del participante cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA ÚNICA							
“INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025”							
PRESUPUESTO MÍNIMO				PRESUPUESTO MÁXIMO			
\$ 5,472,000.00				\$ 13,680,000.00			
REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	060.999.1410	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	Pieza	Flebotek para Bomba	\$ 115.45	\$ 18.47	\$ 133.92
2	060.999.1470	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico, grado médico, desechable. Consta de bayoneta, filtro de aire, estéril, cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en y para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	Pieza	Flebotek para Bomba	\$ 105.00	\$ 16.80	\$ 121.80
3	060.999.1414	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión. Para aplicación de soluciones, enterales para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.	Pieza	Flebotek Enteral para Bomba	\$ 111.85	\$ 17.90	\$ 129.75
4	060.999.1424	Equipo para aplicación de nutrición parenteral para aplicación de soluciones parenterales para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico.	Pieza	Flebotek libre de PVC	\$ 129.75	\$ 20.76	\$ 150.51
5	060.999.1471	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad de 100 ml mínimo y escala graduada en ml cámara de goteo flexible con macro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Presentación pieza.	Pieza	Flebotek 0-150 para Bomba	\$ 131.25	\$ 21.00	\$ 152.25
6	060.999.1472	Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión. De plástico grado médico, estéril, desechable que consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible: con capacidad de 100 ml mínimo, escala graduada en ml., cámara de goteo	Pieza	Flebotek 0-150 para Bomba	\$ 117.40	\$ 18.78	\$ 136.18

PARTIDA ÚNICA							
“INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025”							
PRESUPUESTO MÍNIMO				PRESUPUESTO MÁXIMO			
\$ 5,472,000.00				\$ 13,680,000.00			
REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
		flexible con micro gotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con uno o más dispositivos en "y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador. Pieza.					
7	060.999.1474	Equipo para venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía de plástico grado medico estéril desechable consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador anti actínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector. Pieza.	Pieza	Flebotek Opaco para Bomba	\$ 139.00	\$ 22.24	\$ 161.24
8	060.999.1473	Equipos para infusión para aplicación de soluciones sangre y hemoderivados, para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro anti hemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con uno o más dispositivos en "y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. Pieza	Pieza	Hemotek para Bomba	\$ 100.95	\$ 16.15	\$ 117.10
9	060.999.1484	Extensión para infusor desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 150 cm. De longitud. Pieza.	Pieza	Perfu-Line	\$ 77.45	\$ 12.39	\$ 89.84
10	060.999.1483	Extensión para infusor desechable transparente de 150 cm. De longitud. Pieza.	Pieza	Perfu-Line	\$ 67.45	\$ 10.79	\$ 78.24
11	060.999.1486	Jeringa plástica desechable para aplicación de medicamentos fotosensibles de 50 ml.	Pieza	Original Perfursor Syringe	\$ 77.95	\$ 12.47	\$ 90.42
12	060.999.1485	Jeringa plástica desechable transparente de 50 ml.	Pieza	Original Perfursor Syringe	\$ 50.55	\$ 8.09	\$ 58.64
13	060.999.1487	Línea de micro extensión transparente 150 cm de longitud para jeringas de perfusor (de 0.4 a 0.6 ml de vol. de cebado).	Pieza	Perfu-Line	\$ 41.05	\$ 6.57	\$ 47.62
14	060.598.0226	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	Pieza	Giratek	\$ 12.10	\$ 1.94	\$ 14.04
Con las características y especificaciones del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos y la presentada en su Propuesta técnica.							

**Monto Mínimo: \$ 5,472,000.00 (Cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100)** con el impuesto al valor agregado incluido.

**Monto máximo: \$ 13,680,000.00 (Trece millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido.

**Segundo.** En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.** tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

**Tercero.** Apercíbase al **PROVEEDOR DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Cuarto.** Notifíquese a la empresa **DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.** que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

**Quinto.** El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

**Sexto.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

**Séptimo.** El **PROVEEDOR DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.** manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos la L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete en su carácter de Director de Gestión Administrativa, el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Adquisiciones, y como persona designada del proceso en la unidad compradora el C. Ivonne Nalley Castañeda Garcia, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitida por el Dr. Manuel Alejandro Barajas Zambrano en su carácter de Encargado del Despacho de la Subdirección General Médica, el Dr. Raúl Pavel Contreras Sandoval Encargado del Despacho de la Dirección de Operaciones, la Mtra. María Elena Masini Casillas Directora de Planeación y el Dr. Ricardo José Luis Rubio Guzmán Jefe de Unidad de Atención Médica “B”, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:14 horas, del día 27 de febrero del 2025.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación Técnica, Legal-Administrativo y Económico efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>L.A.E. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE</b>	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	PRESIDENTE SUPLENTE		
<b>MTRO. ADÁN RODRIGO SOLANO COTA</b>	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	SECRETARIO TÉCNICO		
<b>C. MAYRA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ</b>	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	VOCAL		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>LIC. RICARDO BLANCO GARCÍA</b>	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL		
<b>LIC. MÓNICA DEL CARMEN LUQUÍN TEJEDA</b>	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	VOCAL		
<b>C. CÉSAR RAFAEL MORILLÓN LOERA</b>	REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VOCAL		
<b>LIC. ZIANYA GUADALUPE GUTIÉRREZ LARA</b>	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	VOCAL		
<b>LIC. JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS</b>	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	VOCAL		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>LIC. CÉSAR DANIEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ</b>	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRIOINDUSTRIAL DE JALISCO, A.C., COMO REPRESENTANTE ACREDITADO POR EL CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO	VOCAL		
<b>LIC. SERGIO ANTONIO TORAL ARREGUÍN</b>	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		
<b>LIC. POOL ESTEBAN GUTIÉRREZ DELGADO</b>	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>.

----- Fin del Acta. -----